Villa por aver despoxado de hecho
al dicho Juez y provea de la sa-
chastia y aver decerraxado las
puertas de la yglesia y entregado
las llaves de la yglesia y sachastia
bio lentamente al dicho Juez te-
xo de licencia y este cortador de car-
ne desta villa y persona en que se
no concurren las partes necesa-
rias para el uso y exercicio del
oficio de sachastan y asimismo
que se le de poder en forma al di-
cho Juez y provea la dicha sachas-
tan nombrado por el concexo
desta villa para que siga todos los
pleytos y causas criminales
[illegible] por no haber quien tenga
[illegible] y se le [illegible] fraçieren
y que se le señale salario que con
[illegible] y esto dixeron y acordaron
[illegible] los señores Bartolome Andreo
y Alonso de Carrabaya [illegible] regidores
que dixeron [illegible] informados
de que Juez y provea la dicha sachastan
que tenia nombramiento de sachastan
del señor obispo de Cartaxena y agora
estaran [illegible] que no a pasado